

MJGL

SECRETARÍA GENERAL
Comité Ejecutivo de Créditos



APRUEBA PONDERADORES ALFA DEL AJUSTE POR OBJETIVO INSTITUCIONAL Y TASAS DE INTERÉS, PARA LOS PROGRAMAS (i) “CRÉDITO PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS (IFNB) - CRÉDITO CORFO MIPYME”, (ii) “CRÉDITO CORFO ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC)”, (iii) “LÍNEA DE CRÉDITO DE LIQUIDEZ PARA LAS IGR – C.L.” Y (iv) “PROGRAMA CRÉDITO VERDE”, PARA EL PERÍODO OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2026.

Comunico a Ud. que el **Comité Ejecutivo de Créditos**, regido por la Resolución Afecta N° 57, de 2014, de Corfo, y sus modificaciones, en **Sesión N° 12-2026**, efectuada el **25 de septiembre de 2026**, adoptó el siguiente Acuerdo:

1° APRUÉBANSE los PONDERADORES ALFA del Ajuste por Objetivo Institucional, para los Programas de Refinanciamiento.

Los ponderadores establecidos en el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes desde la total tramitación de la resolución que lo ejecute, y para el período comprendido desde el **01 de octubre de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**; no siendo retroactivos para solicitudes que hayan sido presentadas previamente por los intermediarios a Corfo.

Los ponderadores buscan otorgar concesionalidad en las tasas de interés, y, a su vez, resguardar el patrimonio de la Corporación.

Los Ponderadores Alfa, para las tasas de interés para los Programas de Refinanciamiento, se indican en la siguiente tabla:

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

PONDERADORES ALFA

Período de Vigencia: hasta el 31.12.26

Programa	Ponderador por Ajuste de Objetivo Institucional (Alfa)
Crédito para Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB) - Crédito Corfo Mipyme	35%
Crédito Corfo Energías Renovables no Convencionales (ERNC)	0%
Línea de Crédito de Liquidez para las IGR – C.L.	0%
Programa Crédito Verde	75%

El Ponderador Alfa no se aplica a los siguientes Programas de Refinanciamiento: “Crédito Corfo Energías Renovables no Convencionales (ERNC)” y “Línea de Crédito de Liquidez para las IGR - C.L.”, por encontrarse cerrados para el ingreso de nuevas operaciones, por lo que no se justifica su aplicación.

2° APRUÉBANSE las TASAS DE INTERÉS, para el período **octubre – diciembre de 2026**, para los Programas (i) “Crédito para Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB) - Crédito Corfo Mipyme”, (ii) “Crédito Corfo Energías Renovables no Convencionales (ERNC)”, (iii) “Línea de Crédito de Liquidez para las IGR - C.L.” y (iv) “Programa Crédito Verde” (en adelante, referidos en conjunto, como los “**Programas de Refinanciamiento**”).

Las tasas de interés establecidas en el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes desde la total tramitación de la resolución que lo ejecute, y para el período comprendido desde el **01 de octubre de 2026**, hasta el **31 de diciembre de 2026**; no siendo retroactivas para solicitudes que hayan sido presentadas previamente por los intermediarios a Corfo.

Las tasas de interés contenidas en las tablas del presente Acuerdo, son resultado de la aplicación de la metodología vigente. No obstante, si a la fecha de determinación de la tasa para un crédito en particular, según lo dispuesto en el Reglamento de cada Programa, la tasa calculada en conformidad con la metodología, excediere la tasa máxima convencional, se aplicará esta última.

Aquellas operaciones que consideren un plazo intermedio a los expuestos a continuación, deberán regirse por el método de cálculo de situación intra-período, especificado en la “Metodología para la Fijación de Tasas de Interés de las Líneas de Financiamiento de Créditos”, aprobada mediante Acuerdo N° 29.293, de 13 de abril de 2023, de este Comité.

En consecuencia, las tasas de interés para los Programas de Refinanciamiento, se indican en las siguientes tablas:

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

TASAS DE INTERÉS

"CRÉDITO PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
NO BANCARIOS (IFNB) - CRÉDITO CORFO MIPYME"

Período de Vigencia: hasta el 31.12.26

PLAZO (AÑOS)	TASA (%) (UF) (*)	TASA (%) (CLP) (**)
1	1,04	4,95
2	2,07	5,60
3	2,50	5,99
4	2,70	6,14
5	2,83	6,25
6	2,92	6,34
7	3,00	6,39
8	3,07	6,43
9	3,12	6,46
10	3,17	6,46

PLAZO (MESES)	TASA (%) (UF) (*)	TASA (%) (CLP) (**)
3	0,26	1,24
4	0,35	1,65
5	0,43	2,06
6	0,52	2,48
7	0,61	2,89
8	0,69	3,30
9	0,78	3,71
10	0,87	4,13
11	0,95	4,54

Si a la fecha de desembolsarse recursos al amparo de este Programa, la tasa de interés a aplicar, conforme al cuadro anterior, es superior a la tasa máxima convencional vigente en esa fecha, la tasa de interés aplicable será esta última.

(*) Tasa máxima convencional asociada a operaciones reajustables en moneda nacional, de un año o más, superiores al equivalente de 2.000 unidades de fomento.

(**) Tasa máxima convencional asociada a operaciones no reajustables en moneda nacional, de 90 días o más, superiores al equivalente de 5.000 unidades de fomento.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

TASAS DE INTERÉS

"CRÉDITO CORFO ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC)"

Período de Vigencia hasta: el 31.12.26

PLAZO (AÑOS)	TASA (%) (USD) (*)
1	5,64
2	5,81
3	6,19
4	6,24
5	6,26
6	6,23
7	6,18
8	6,09
9	6,01
10	5,88
11	5,75
12	5,62
13	5,49
14	5,44
15	5,48

Si a la fecha de desembolsarse recursos al amparo de este Programa, la tasa de interés a aplicar, conforme al cuadro anterior, es superior a la tasa máxima convencional vigente en esa fecha, la tasa de interés aplicable será esta última.

(*) Tasa máxima convencional asociada a operaciones expresadas en moneda extranjera, superiores al equivalente de 2.000 unidades de fomento.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

TASAS DE INTERÉS

"PROGRAMA CRÉDITO VERDE"

Período de Vigencia: hasta el 31.12.26

PLAZO (AÑOS)	TASA (%) (USD) (*)	TASA (%) (UF) (**)	TASA (%) (CLP) (***)
1	5,64	0,63	4,58
2	5,65	1,71	5,24
3	5,68	2,17	5,61
4	5,52	2,38	5,80
5	5,44	2,52	5,93
6	5,40	2,62	6,02
7	5,39	2,71	6,08
8	5,38	2,78	6,12
9	5,38	2,83	6,15
10	5,38	2,88	6,16
11	5,39	2,92	6,19
12	5,39	2,96	6,20
13	5,40	2,98	6,22
14	5,44	3,01	6,24
15	5,48	3,02	6,25

Si a la fecha de desembolsarse recursos al amparo de este Programa, la tasa de interés a aplicar, conforme al cuadro anterior, es superior a la tasa máxima convencional vigente en esa fecha, la tasa de interés aplicable será esta última.

(*) Tasa máxima convencional asociada a operaciones expresadas en moneda extranjera, superiores al equivalente de 2.000 unidades de fomento.

(**) Tasa máxima convencional asociada a operaciones reajustables en moneda nacional, de un año o más, superiores al equivalente de 2.000 unidades de fomento.

(***) Tasa máxima convencional asociada a operaciones no reajustables en moneda nacional, de 90 días o más, superiores al equivalente de 5.000 unidades de fomento.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

TASAS DE INTERÉS

"LÍNEA DE CRÉDITO DE LIQUIDEZ PARA LAS IGR - C.L."

Período de Vigencia: hasta el 31.12.26

PLAZO (AÑOS)	TASA (%)
	(UF) (*)
0,5 (6 meses)	2,07
1	4,15

Si a la fecha de desembolsarse recursos al amparo de este Programa, la tasa de interés a aplicar, conforme al cuadro anterior, es superior a la tasa máxima convencional vigente en esa fecha, la tasa de interés aplicable será esta última.

(*) Tasa máxima convencional asociada a operaciones reajustables en moneda nacional, de un año o más, superiores al equivalente de 2.000 unidades de fomento.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Maria José Gatica López
MARÍA JOSÉ GÁTICA LÓPEZ
Secretaria General

